

RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita.

Convocadas a concurso de acceso por Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 29 de noviembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 7 de enero de 2006), plazas de los Cuerpos de Docentes Universitarios, y no habiendo ninguna solicitud de participación al mencionado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desiertas las plazas que se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Jaén, 14 de febrero de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Plaza número: 1.
Departamento: Informática.
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Plaza número: 2.
Departamento: Informática.
Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Plaza número: 3.
Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera.
Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.

Plaza número: 4.
Departamento: Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.
Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática.

Plaza número: 5.
Departamento: Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Telecomunicaciones.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 6.
Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera.
Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.

Plaza número: 7.
Departamento: Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.
Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática.

Plaza número: 8.
Departamento: Ingeniería Electrónica, de Telecomunicación y Automática.
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Telecomunicaciones.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 9 de febrero de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 9 de febrero de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 15.000.000 euros.
Bonos a cinco (5) años: 20.000.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 20.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,987.
Bonos a cinco (5) años: 102,360.
Obligaciones a diez (10) años: 98,631.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 3,183%.
Bonos a cinco (5) años: 3,334%.
Obligaciones a diez (10) años: 3,666%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,987.
Bonos a cinco (5) años: 102,360.
Obligaciones a diez (10) años: 98,672.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto 223/2005, de 18 de octubre.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 8.3 y 11 del Decreto 223/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre diez mil y veinte mil habitantes (BOJA núm. 211, de 28 de octubre de 2005), esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución del titular de la Secretaría General de Hacienda, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de diciembre de 2005, se concedieron las ayudas previstas en el artículo 5.1.c) del Decreto 223/2005, de 18 de octubre.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2006.- La Directora General, M.ª Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, mediante Acuerdo adoptado con fecha 23 de noviembre de 2005, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se distribuye el presupuesto del Fondo de Acción Social del ejercicio 2006 y se fijan las cuantías de las ayudas para el mismo ejercicio.

Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de mayo), se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera de la Orden mencionada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, sobre Organos de Representación, determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 6 de la misma Orden, en relación a la negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación y en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión y de la Subcomisión de Acción Social, relativa a la distribución del Fondo de Acción Social del ejercicio 2006 y a la fijación de las cuantías de las ayudas para este ejercicio, que se determinan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Aprobar la propuesta de los citados órganos, relativa a que las cuantías de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria pública, sean fijadas en la correspondiente convocatoria, previa la preceptiva negociación.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo